



ESG



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO del Proyecto:
**“REPOSICIÓN 2 CAMIONES TOLVA
PARA VILCÚN” (VEHÍCULOS) CÓDIGO
BIP N° 30114297-0.-**

COMUNA: VILCÚN

RESOLUCION EXENTA N° 1270/ ↓

TEMUCO, 07 MAYO 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto denominado: **“REPOSICIÓN 2 CAMIONES TOLVA PARA VILCÚN” (VEHÍCULOS) CÓDIGO BIP N° 30114297-0.-**
3. El Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la ratificación de iniciativa de Inversión;
4. El Acuerdo N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario de las iniciativas de Inversión ratificadas en el número anterior;
5. El Memo N° 165, de fecha 17.02.2012, del Gobierno Regional, que reevalúo técnicamente el proyecto;
6. El Acuerdo N° 1276, de Sesión Ordinaria N° 76, de fecha 28.03..2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento a la iniciativa de Inversión, señalada en número segundo;
7. La Resolución Exenta N° 2981, de fecha 23.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato (Formato Tipo), suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Vilcún;
8. La Resolución Exenta N° 278, de fecha 03.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea subasignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR 2012, Subtítulo 29- Adquisición de Activo No Financieros;
9. La Modificación de Convenio Mandato de fecha, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Vilcún**;
10. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Región de la Araucanía; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de

GOBIERNO REGIONAL

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 7º, se aprobó el Convenio-Mandato, en Formato Tipo, suscrito con fecha 15.11.2011, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Vilcún**, para la ejecución del proyecto denominado: “**Reposición 2 Camiones Tolva para Vilcún**” (Vehículo) Código BIP N° 30114297-0;
2. Que, por los Acuerdos de los VISTOS 3º y 4º, del Consejo Regional, se ratificó y se ajustó el presupuesto para la ejecución de una serie de iniciativas de inversión entre ellos, el señalado en número anterior;
3. Que, por Memo del VISTOS 5º, del Gobierno Regional, mediante el cual se reevalúa técnicamente el proyecto del VISTOS 2º, según lo establecido en la Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda;
4. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 6º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Item “Vehículos” para la ejecución del Proyecto señalado en número primero;
5. Que, por la Resolución del VISTOS 8º del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó iniciativa de inversión del VISTOS 2º, con cargo al Subtítulo, Item y Subasignación del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN-año 2012;
6. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE VILCÚN**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento en el item “Vehículos” y la actualización de su ejecución presupuestaria año 2012.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación de Convenio-Mandato (Formato Tipo) suscrito con fecha....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE VILCÚN** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: “**REPOSICIÓN 2 CAMIONES TOLVA PARA VILCUN**” (VEHÍCULOS) CÓDIGO BIP N° 30114297-0.; con cargo al Subtítulo 29, Item 03, Subasignación 419, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región-2012, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y

MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

Proyecto:

“REPOSICIÓN 2 CAMIONES TOLVA PARA VILCÚN” (VEHÍCULOS)
CÓDIGO BIP N° 30114297-0;

En la ciudad Temuco a, 17 de Abril del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula



nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el “MANDANTE” y la **MUNICIPALIDAD DE VILCÚN**, Rut N° 69.190.800-3, representada por su Alcalde, don **PATRICIO VILLANUEVA RUBILAR**, cédula nacional de identidad N° 8.654.317-6, ambos domiciliados en calle L.Cochrane N° 255, comuna de Vilcún, en adelante, la “UNIDAD TECNICA”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2981, de fecha 23.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio Mandato, suscrito con fecha 15.11.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: “**Reposición 2 Camiones Tolva para Vilcún**” (Vehículos) Código BIP N° 30114297-0;
2. Por los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuación presupuestaria de iniciativas de Inversión, entre ellas, la citada en el número anterior;
3. Por el Acuerdo N° 1276, adoptado en Sesión Ordinaria N° 76, de fecha 28.03.2012, se aprobó un incremento en el ítem “Vehículos” de la citada iniciativa de inversión.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem “Vehículos”; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del “Formato Tipo” del Convenio Mandato, por el que a continuación se indica:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHICULO 29.03	119.865
COSTO TOTAL		119.865

Se deja establecido que el ítem “**Vehículos**” del citado proyecto, se incrementó en la suma total de **M\$14.808** (Catorce millones ochocientos ocho mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 119.865** (Ciento diecinueve millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1276, de Sesión Ordinaria N° 76, de fecha 28.03.2012, del Consejo Regional de La Araucanía.-

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **PATRICIO VILLANUEVA RUBILAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Vilcún, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 18.11.2008 del Tribunal Electoral Regional de La Araucanía.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; PATRICIO VILLANUEVA RUBILAR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILCÚN"**

2º MANTENGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 7º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DEJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

4º IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución Exenta singularizada en el VISTOS 8º, con cargo al Subtítulo, Ítem y Subasignación señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

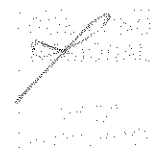
ANOTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

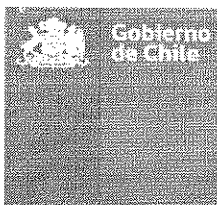

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**


AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Vilcún.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

Proyecto:

“REPOSICIÓN 2 CAMIONES TOLVA PARA VILCÚN” (VEHÍCULOS)
CÓDIGO BIP N° 30114297-0;

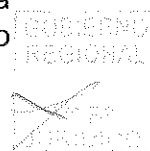
En la ciudad Temuco a, 17 de Abril del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”** y la **MUNICIPALIDAD DE VILCÚN**, Rut N° 69.190.800-3, representada por su Alcalde, don **PATRICIO VILLANUEVA RUBILAR**, cédula nacional de identidad N° 8.654.317-6, ambos domiciliados en calle L.Cochrane N° 255, comuna de Vilcún, en adelante, la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2981, de fecha 23.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio Mandato, suscrito con fecha 15.11.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“Reposición 2 Camiones Tolva para Vilcún” (Vehículos) Código BIP N° 30114297-0;**
2. Por los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuación presupuestaria de iniciativas de Inversión, entre ellas, la citada en el número anterior;
3. Por el Acuerdo N° 1276, adoptado en Sesión Ordinaria N° 76, de fecha 28.03.2012, se aprobó un incremento en el Item “Vehículos” de la citada iniciativa de inversión.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item “Vehículos”; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a sustituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del “Formato Tipo” del Convenio Mandato, por el que a continuación se indica:



FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO / ITEM / ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	VEHICULO 29.03	119.865
COSTO TOTAL		119.865

Se deja establecido que el ítem “**Vehículos**” del citado proyecto, se incrementó en la suma total de **M\$14.808** (Catorce millones ochocientos ocho mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 119.865** (Ciento diecinueve millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1276, de Sesión Ordinaria N° 76, de fecha 28.03.2012, del Consejo Regional de La Araucanía.-

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **PATRICIO VILLANUEVA RUBILAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Vilcún, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 18.11.2008 del Tribunal Electoral Regional de La Araucanía.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

PATRICIO VILLANUEVA RUBILAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

AMM/RHB/CMP

